INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 177/17 - "CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA DE MANEJO DE PAISAJES PROTEGIDOS DEL CERRO LAMBARE – PLURIANUAL" ID 335.379.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día veinte y ocho de noviembre del año dos mil diez y siete, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACION DIRECTA N° 177/17 - "CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA DE MANEJO DE PAISAJES PROTEGIDOS DEL CERRO LAMBARE – PLURIANUAL" ID 335.379,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. ANTECEDENTES

- Memorándum DRRNN y AA N° 214/2017 de fecha 13 de octubre de 2017 del Departamento de Recursos Naturales y Adecuación Ambiental dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, por la cual solicita el inicio del llamado;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1731/2017 por Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Constancia de Plurianualidad;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 335.379; y
- En fecha 10 de noviembre de 2017 el llamado ID 335.379 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El llamado cuenta con Adenda 1 de fecha 10 de noviembre de 2017 y Adenda 2 de fecha 20 de noviembre de 2017.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- A&C CONSULTORES ASOCIADOS
- CGA S.A.
- KUARAHY VERA SRL
- MANUEL ENRIQUE BRAGAYRAC

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

- CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Que en fecha 20 de noviembre del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 177/17, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 28 de noviembre de 2017.

En fecha 28 de noviembre del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo las propuestas Técnicas y Económicas, según Acta N° 274/17.

Se presento la siguiente empresa:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	MANUEL ENRIQUE BRAGAYRAC DAVILA	145.000.000

3. METODOLOGIA.

La evaluación se efectuará en base a los criterios de **PRESUPUESTO FIJO** de acuerdo al inciso d) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 96 del Decreto 21909/03 Que reglamenta la Ley 2051/03); considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL.** ----------

4. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procede a la verificación de la ofertas presentada, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal.----------

Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, Garantía de Mantenimiento de Oferta y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 20 inc. "w"y art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en la Carta de Invitación. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MANUEL ENRIQUE BRAGAYRAC DAVILA
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE

Abg. Gloria Núñez de Bogado, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	**(*) NO CUMPLE**
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	**CUMPLE**
6	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	**NO PRESENTA**

(*) El oferente MANUEL ENRIQUE BRAGAYRAC DAVILA, no presenta el documento que acredite la representación legal del firmante de la empresa (cedula de identidad)

En este sentido, debemos recordar que dicho documento, **constituye un documento de carácter sustancial** de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, por tanto, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta en atención a la fundamentación mencionada.

Dada las características de la modalidad del llamado se procede verificar el monto ofertado de la única oferta posible de evaluar.

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO - GS.
1	MANUEL ENRIQUE BRAGAYRAC DAVILA	145.000.000

La oferta económica presentada ***no cumple*** con la modalidad establecida en el llamado considerando que el monto ofertado no es el establecido por la Convocante, por tal motivo se procede a la descalificación de la firma.

5. CONCLUSIÓN

Se recomienda la **DECLARACION DESIERTA** del presente llamado, amparado en lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03** de Contrataciones Públicas que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.-

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Así también, y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado para la: "CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA DE MANEJO DE PAISAJES PROTEGIDOS DEL CERRO LAMBARE – PLURIANUAL" ID 335.379".----------

Es nuestro informe.-

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Adquisiciones

Lic. Amb. Franklin David Cardozo
Director General de Gestión Ambiental

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas